

ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL;  
CREACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA UNION DE  
BANANEROS ECUATORIANOS  
S.A. UBESA-----

CUANTIA: S/. 22.428'320.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparecen: La Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, quien declara ser costarricense, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; conforme consta de la copia de sus nombramientos que se agregan a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivo documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre, espontanea y para su otorgamiento me presenta



que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor RENATO ACUÑA DELCORE, a nombre y en representación de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, con un capital de Quinientos mil sucres y con un plazo de duración de diez años. - b) Mediante escritura Pública otorgada el Notario Público doctor Gustavo Falconí



Ledesma, el día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reformó el Estatuto de la Compañía, pero sin modificar el Capital Social. c) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se modificaron y al mismo tiempo se codificaron el Estatuto y se extendió el plazo de duración de la Compañía a treinta años. d) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Noviembre del mismo año, se modificó el estatuto que rige a UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, pero sin variar de manera alguna el Capital de la Compañía. e) Mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA reformó el Estatuto y aumentó su Capital a la suma de Nueve millones quinientos mil sucres. Posteriormente se procedieron a varios aumentos de capitales y reformas al estatuto de la Compañía. f) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se decidió nombrar peritos para que ávaloren aviones de aerofumigación; que se aporta en la Compañía: a) ocho aviones de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION



AIFA; g) Con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los peritos Enrique Elao Portilla y Richard Bravo Murrieta, emitieron su informe avaluando los aviones de aerofumigación, de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA; y h) La Junta General Universal y Extraordinaria Accionistas, celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, decidió aprobar el informe de los peritos evaluadores y aumento de Capital y reforma de Estatuto social de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA . CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos , el compareciente, RENATO ACUÑA DELCORE, por los derechos que representa, de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA) S.A, en su calidad de Gerente General , declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, mediante la emisión de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 23.301'080.000,00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHENTA MIL 001100 SUCRES), dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ mil sucres cada una de ellas y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES CADA UNA; DOS) Que se fija el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES. TRES) Que las DOS MILLONES



0000 04

DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Para el pago de las DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ mil sucres cada una; la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA, debidamente representada por los señores: FERNANDO TORRES BEJARANO y GABRIEL TORRES BEJARANO, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente; tienen a bien transferir el dominio sin reserva alguna, dos aviones de aerofumigación, por medio de su aportación en especie, como en efecto aporta y por lo tanto transfiere, a favor de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, dos aviones de aerofumigación, de su propiedad, antes indicado, bienes que se encuentran mencionados en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. El señor RENATO ACUÑA DELCORE, declara que mediante resolución de la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reforma la cláusula Quinta del estatuto social de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, quedando redactado de la manera siguiente: CLAUSULA QUINTA: El Capital Autorizado de la Compañía es CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA MIL SUCRES. El capital SUSCRITO de la



de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una; Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES CADA UNA; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Yo, RENATO ACUÑA DELCORE, de nacionalidad costarricense, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa . Se deja constancia que la accionista actual de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, la Compañía ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A., AGRISA, es una compañía CONSTITUIDA EN EL ECUADOR, PERO POR LA CONFORMACION DE SU CAPITAL ES CONSIDERADA EXTRANJERA . Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. JURAMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE



ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, CELEBRADA EL OCHO de DICIEMBRE De mil novecientos NOVENTA y NUEVE: En la ciudad de Guayaquil, al OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a las once horas, en las oficinas situadas en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, con la concurrencia de: ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. AGRISA, debidamente representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, en su calidad de Gerente, propietaria de CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS CINCUENTA votos; y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintidos votos; PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, debidamente representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, en su calidad de Gerente, propietaria de CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS CINCUENTA votos; y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos setenta y ocho votos. Se encuentra presente el abogado Romero Gonzalez. También han sido invitadas las personas ENRIQUE ELAO PORTILLA y RICHARD BRAVO MURRIETA.



sesión, por decisión de la Junta , el señor abogado Walter Romero Gonzalez y actúa como Secretario el suscrito Renato Acuña Delcore, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 001100 SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- NOMBRAR PERITOS AVALUADORES DE DOS AVIONES DE AEROFUMIGACION, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA. Aviones de aerofumigación que van a ser materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA. El Secretario informa que se encuentran completo el quórum reglamentario, por lo cual el Secretario declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Nombrar Peritos Avaluadores de DOS AVIONES DE AEROFUMIGACION. En lo referente a la designación de los Peritos Avaluadores, la sala por mayoría de votos, designan a los señores ENRIQUE ELAO PORTILLA y RICHARD BRAVO MURRIETA, para que de inmediato se trasladen donde se encuentra los dos aviones de Aerofumigación; de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA; y realicen el ávaluo respectivo correspondiente. Al respecto tanto el señor ENRIQUE ELAO PORTILLA Y RICHARD BRAVO MURRIETA, aceptan desempeñar los cargos propuestos, al efecto, juramentados que



fueron en legal forma, aceptaron los cargos y prometieron desempeñarlos fiel y legalmente, comprometiéndose a presentar un informe dentro de las cuarenta y ocho horas. Se concede un receso para la elaboración de esta acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos. Para constancia de lo anterior firman los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica, firmado) RENATO ACUÑA DELCORE; firmado) ABOGADO WALTER ROMERO GONZALEZ; firmado) ENRIQUE ELAO PORTILLA; firmado) RICHARD BRAVO MURRIETA. Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos. Lo certifico.- firmado: RENATO ACUÑA DELCORE. Secretario de la Junta. INFORME DE LOS PERITOS AVALUADORES: SEÑOR GERENTE GENERAL, Y ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA. NOSOTROS: ENRIQUE ELAO PORTILLA y RICHARD BRAVO MURRIETA, peritos evaluadores designados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, de fecha OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, presentamos nuestro informe en los términos siguientes: El día NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL Novecientos Noventa y nueve, a las diez horas, nos trasladamos al Aeropuerto Simón Bolívar, donde se encuentra los dos aviones de aerofumigación, de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., constatando la existencia física de los dos aviones, los mismos que tienen las características siguientes: a) AYRES BIPLAZA TURBO THRUSH. PRODUCTO: AEROPLANO; MANUFACTURADO: AYRES CORPORATION; MODELO: S2R-T15; T15-039DC; MODELO: PRATT & WHITNEY PT6A-15AG; MARCA: HARTZELL; MATRICULA: HC-BYZ ; bien que



avaluado en la SUMA DE: ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 001100 SUCRES; B) TRUSH COMANDER MONOPIAZA. PRODUCTO: AEROPIANO; MANUFACTURADO: AIR TRACTOR, INC. MODELO: AT-402B; SERIE: 402A-1064; MODELO: PRATT & WHITNEY PT6A-15AG; HELICE MARCA: HARTZELL; MATRICULA: HC-BZA; Bien que ha sido avaluado en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL 001100 SUCRES . Dado en la ciudad de Guayaquil, al diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Atentamente, Firmado: Enrique Flao Portilla; cédula de ciudadanía número: cero nueve cero ocho cero cero cuarenta y dos veintinueve; Richard Bravo Murrieta; Cédula de ciudadanía número: cero nueve diez cincuenta y cuatro diecisiete trece. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE En la ciudad de Guayaquil, al trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas en el local social ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos y medio, se encuentra reunidas las accionistas de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA: ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. AGRISA, debidamente representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, en su calidad de Gerente, propietaria de CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS CINCUENTA votos; y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos

votos; PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, debidamente



ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

07

representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, en su calidad de Gerente, propietaria de CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS CINCUENTA votos; y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos setenta y ocho votos. Se encuentra presente el señor abogado Walter Romero Gonzalez y los señores FERNANDO TORRES BEJARANO Y GABRIEL TORRES BEJARANO, por los derechos que representan de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente. Preside la sesión por decisión de la Junta el señor abogado Walter Romero Gonzalez y actúa como Secretario, el suscrito Renato Acuña Delcore, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO:- Aprobación del Informe de los Peritos designados y posesionados, el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, que avaluaron dos aviones de aerofumigación; de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA.- y DOS) Admisión de nuevo socio; Aumento de Capital; Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el punto del orden del día que dice: UNO:- Aprobación del Informe de los Peritos designados y posesionados, el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL



NOVENTA Y NUEVE, que avaluaron DOS AVIONES DE AEROFUMIGACION; de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA.. En lo referente al primer punto del orden del día, se deja constancia que con fecha OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se designaron y posesionaron, en calidad de Peritos mediante Junta General Universal y Extraordinaria, a los señores: Enrique Elao Portilla y Richard Bravo Murrieta, quienes efectivamente han avaluado en las cantidades indicadas en el informe presentado por ellos, el mismo que se encuentra otorgado con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, Aviones de Aerofumigación, que son materia del aporte que constituye el Aumento de Capital, conforme al informe que se agrega a esta Acta de Junta General para que se incorpore a la escritura pública de Aumento de Capital. La Junta luego de revisar los documentos y el informe presentado, en forma unánime se resuelve aprobar el informe de los peritos avaluadores de los dos aviones de aerofumigación, de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., el mismo que se encuentra suscrito por ellos con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. A continuación, se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS: ADMISION DE NUEVO SOCIO; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO: Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta que en vista de una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHENTA MIL SUCRES, esto es aumentar el Capital por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de Votos: a) admitir como nuevo accionista a la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA, debidamente representada por



los señores FERNANDO TORRES BEJARANO y GABRIEL TORRES BEJARANO, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente; y b) aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESIENTOS VEINTE MIL SUCRES, para lo cual se emitirán DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado mediante el aporte de los dos aviones de aerofumigación; de propiedad de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA.; considerando que los demás accionistas de la compañía han manifestado que renuncian a su derecho de preferencia para participar en este aumento por lo que manifiestan que no podrán participar en este Aumento; Por lo que este aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad por la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., mediante el aporte de los dos aviones de aerofumigación, de su propiedad. Al efecto de esta aportación por parte de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., transfiere los dos aviones de aerofumigación, de su propiedad, mencionado en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el Aumento de Capital de UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, por lo que la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., debidamente representada por los señores: FERNANDO TORRES BEJARANO y GABRIEL TORRES BEJARANO, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, transfiere, el dominio que tiene sobre los dos aviones de aerofumigación; dejando expresa constancia de que sobre los dos aviones de aerofumigación, que se aportan, no pesa actualmente gravamen alguno. Por lo que la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, en esta forma pasa a ser propietaria única, plena y absoluta de los dos aviones de aerofumigación.

2'242'832



mencionados, pudiendo usar y disponer libremente de ella cuan en derecho le corresponde. Estando de acuerdo los accionistas, en los avalúos de los dos aviones de aerofumigación, que se aportan y en las cantidades señaladas, acuerdan que la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., suscriba y pague el aumento de Capital mediante el aporte de los dos aviones de aerofumigación, antes mencionados y de su propiedad, cuyo valor es de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de tal suerte que la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., reciba DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ mil sucres cada una y acepta el valor que todos le han dado, a los dos aviones de aerofumigación, que se aportan como aumento de capital. c) Se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES. Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma LA CLAUSULA QUINTA del estatuto, en los términos siguientes: CLAUSULA QUINTA:- El capital Autorizado de la Compañía será de CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES; y el Capital suscrito de la Compañía es de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHENTA MIL SUCRES; dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ mil sucres cada una; y en ocho millones seiscientos treinta y siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán firmadas por el Gerente General y Presidente. Los accionistas autorizan al Gerente General de la Compañía, señor RENATO ACUÑA DELCORE, para que legalice el instrumento de Aumento de Capital. Se concede un receso para la esta acta, la que una vez leída es aprobada por

46602-16a 000





# Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A.

Av. C.J. Arosemena Km 2½, Casilla 500, Guayaquil, Ecuador - Tel (593-4) 204-850; FAX (593-4) 204-838

69

Septiembre 2 de 1996/



Señor

**Renato Acuña Delcore** ✓

Ciudad

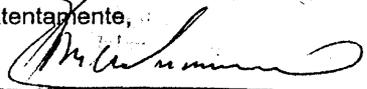
Estimado señor:

Me es muy grato comunicarle a Ud. que la Junta General Universal de **UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA**, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1996, tuvo el acierto de elegir a Ud. **Gerente General** de la Compañía, en reemplazo del señor Juergen Schumacher Schulz.

Usted durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando a sola firma.

**UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA**, codificó los Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr. Tancredo Bernal U., el 25 de Junio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1962, reformó sus estatutos el 30 de Octubre de 1974, ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero de 1975, y en la escritura otorgada el día 18 de Febrero de 1996, ante el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Abril de 1.996.

Atentamente,

  
Ab. Walter Romero González  
Secretario de la Junta General ✓

Septiembre 2 de 1996  
**ACEPTO EL CARGO**

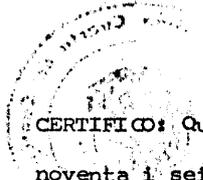
  
Renato Acuña Delcore ✓

**CERTIFICADO:** Que con fecha diez i ocho de Septiembre de mil novecientos noventa i seis, fue inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de **UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S. A. UBESA**, a foja 54.778, número 16.435 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.819 del Repertorio. - Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i seis. - El Registrador



til del Cantón Guayaquil .-

*Juan*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha diez i ocho de Septiembre de mil novecientos noventa i seis, se tomó nota del presente Nombramiento a foja 2.362 - del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*Juan*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 60.180 =

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial, el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, Doy Fe: que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fué exhibido y que devolví al interesado.-  
Guayaquil,

26 ENE 1999

A/a Francisco X. Yeaza García  
NOTARIO XXIV



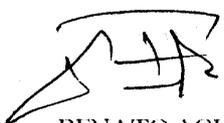
*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document]*

ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

10

unanimidad, para constancia de lo anterior firman los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. firmado) RENATO ACUÑA DELCORE; firmado) Por la Compañía ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. AGRISA, el señor Renato Acuña Delcore; firmado) Abogado Walter Romero Gonzalez; Firmado) Por la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA., los señores: abogado Fernando Torres Bejarano y Gabriel Torres Bejarano. Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos. Lo certifico.- Firmado: RENATO ACUÑA DELCORE. SECRETARIO DE LA JUNTA. Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento de Gerente General de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA .Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA



RENATO ACUÑA DELCORE

R.U.C. 099001149001

C.I. 091964753-2

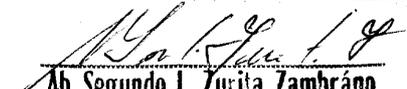
EL NOTARIO



ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

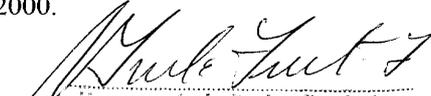


Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta *c/te* copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 15 MAY 2000

  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-DIC-0002755 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2000 POR LA QUE SE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL. GUAYAQUIL OCHO DE JUNIO DE 2000.



  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

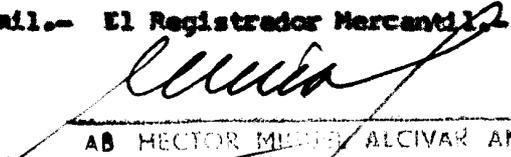
**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-DIC-0002755, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el siete de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S. A. UBESA, de fojas 35.821 a 35.838, Número 10.418 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.183 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AL REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

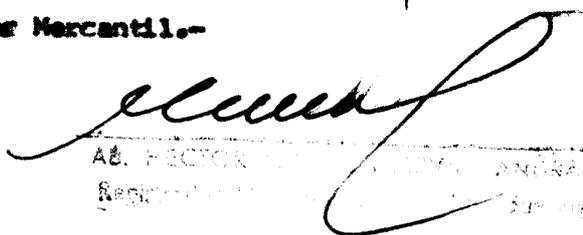
**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

11

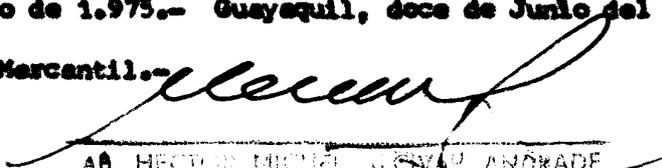
ra a foja 3.214 del Registro Mercantil de 1.958; a fojas 2.408, 2.664, 7.121 y 10.745 del Registro Mercantil de 1.961, 1.962, 1.964 y 1.987, en su orden; a foja 720 del Registro Mercantil de 1.975; a fojas - - 15.924 y 29.126 del Registro Mercantil de 1.986 y 1.987, respectivamente; a fojas 31.171 y 27.976 del Registro Mercantil de 1.990 y - 1.991, en su orden; y, a fojas 22.247 y 54.859 del mismo Registro Mercantil, de 1.996, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, doce de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB HECTOR MINDA ALCIVAR ANÓRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S. A. UBESA.- Guayaquil, doce de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MINDA ALCIVAR ANÓRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S. A. UBESA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MINDA ALCIVAR ANÓRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

